

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 066-2019-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Mayo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Mayo del 2019, la Convocatoria N° 005-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 26 de Abril del 2019, visto y debatido el **DICTAMEN N° 002-2019-GRA/CR-CAL** de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, a través del cual se pronuncia respecto a la propuesta formulada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 093-2019-GRA/GR, de fecha 02 de Abril de 2019, por el cual solicita se **APRUEBE**, mediante Acuerdo de Consejo Regional, que los Funcionarios y Servidores del Pliego Gobierno Regional de Ancash, presenten su Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

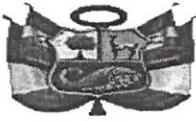
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Artículo 37° señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Inciso f) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 36° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes de dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece las autonomías de gobierno señalando que: *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, (...)”*; asimismo, el Artículo 9° de la misma norma establece que *“las autonomías son políticas, económicas y administrativas, siendo esta última facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;*

Que, el Numeral 88.3 del Artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“por los convenios de*





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, estableciendo el deber de la probidad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. En esa misma línea, el Código prohíbe a todo funcionario mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;

Que, la la Directiva N° 0010-2018-CG/GDET: “Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 480-2018-CG, establece que las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses, son los instrumentos que contienen información consignada por los sujetos, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, así como la manifestación de no tener conflicto de intereses, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control;

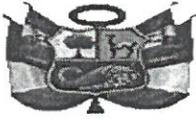
Que, mediante escrito de fecha 08 de Marzo de 2019, el Contralor General de la República y el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, se dirigen al Gobernador Regional de Ancash, a fin de poner a disposición el Sistema de Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses que administra la Contraloría General de la República;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, mediante Oficio N° 093-2019-GRA/GR de fecha 02 de Abril de 2019, solicita se emita el Acuerdo Regional por el cual se **APRUEBE** que los Funcionarios y Servidores del Pliego Gobierno Regional de Ancash, presenten su Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses de acuerdo al formato y disposiciones que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 001-2019-GRA-CR/GCD, de fecha 03 de Marzo de 2019, señala que la solicitud formulada mediante el Oficio N° 093-2019-GRA/GR se encuentra enmarcado en lo regulado por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y, la Resolución de Contraloría N° 480-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 0010-2018-CG/GDET: “Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses”;

Que, mediante Informe N° 043-GRA/GRAJ de fecha 28 de Marzo de 2019, el Gerente de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite **OPINIÓN LEGAL** en el sentido que, atendiendo al objeto que persigue el Sistema de Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses que administra la Contraloría General de la República, el mismo que para los efectos de su implementación requiere el Acuerdo del Consejo Regional y la suscripción del correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Ancash; resulta **PROCEDENTE** que la solicitud formulada sea aprobada por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en razón que se han cumplido con todos los requisitos que el marco normativo sobre la materia exige;

Que, por las razones expuestas, resulta de preferente necesidad aprobar la propuesta formulada por el Órgano Ejecutivo Regional para sumarse a la línea de transparencia e integridad establecida por la Contraloría General de la República, a fin de prevenir posibles situaciones de conflicto en el cumplimiento de las obligaciones y funciones que desempeñan los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 02 de Mayo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **DICTAMEN N° 002-2019-GRA/CR-CAL** de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD** la propuesta formulada por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, mediante Oficio N° 093-2019-GRA/GR de fecha 02 de Abril de 2019; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta signada en el Artículo Cuarto del Dictamen N° 002-2019-GRA/CR-CAL, que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta formulada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, mediante Oficio N° 093-2019-GRA/GR de fecha 02 de Abril de 2019, para que los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Ancash, presenten su Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses; de acuerdo al formato y disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, a la Contraloría General de la República las facilidades para acceder al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión del Conflicto de Intereses "SIDJI" a fin de obtener el formato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Directiva "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses".

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y al Gerente General Regional, para su implementación; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO